



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001081-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García, D.ª Ana María Agudíez Calvo, D.ª Esther Pérez Pérez, D. David Jurado Pajares y D.ª María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a que a fin de garantizar los desplazamientos en vehículos a las personas con movilidad reducida proceda a realizar las modificaciones reglamentarias necesarias, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001081, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García, D.ª Ana María Agudíez Calvo, D.ª Esther Pérez Pérez, D. David Jurado Pajares y D.ª María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a que a fin de garantizar los desplazamientos en vehículos a las personas con movilidad reducida proceda a realizar las modificaciones reglamentarias necesarias.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de febrero de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Fernando Rodero García, Ana Agudíez Calvo, Esther Pérez Pérez, David Jurado Pajares y Teresa López Martín, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el artículo 30, establece que: "Los ayuntamientos adoptarán las medidas



adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad, por razón de su discapacidad."

La Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras en su artículo 16 establece que serán los ayuntamientos los encargados de suministrar la "tarjeta de estacionamiento", que tendrá validez en todo el ámbito Territorial de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 217/2001, de 30 de agosto, desarrolla reglamentariamente la Ley de accesibilidad y supresión de barreras. En su artículo 36 regula lo relativo a las tarjetas de estacionamiento de las personas con movilidad reducida. En el anexo VI de este Decreto se define el modelo de las tarjetas de estacionamiento de acuerdo con lo recomendado por el Consejo de Europa. En el punto 5 de este anexo, se establece que como máximo se podrán incluir en la tarjeta dos números de matrícula de coches de uso habitual, independientemente de que el titular de la tarjeta sea el conductor, o no.

La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en su artículo 20 establece que los Estados partes adoptaran medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, y entre ellas facilitar su movilidad personal en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible.

En la regulación realizada por la Junta de Castilla y León en relación con la tarjeta de estacionamiento de las personas con movilidad reducida. Es limitativa y no responde al contenido de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Dado que pueden ser más de dos las personas que tengan que trasladar a las personas con movilidad reducida.

Por lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que a fin de garantizar los desplazamientos en vehículos a las personas con movilidad reducida, y de acuerdo con los contenidos de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, proceda a realizar las modificaciones reglamentarias necesarias para facilitar que las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, no estén limitadas a un número concreto de vehículos"

Valladolid, 23 de enero de 2014.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez,
Fernando María Rodero García,
Ana María Agudiez Calvo,
Esther Pérez Pérez,
David Jurado Pajares y
María Teresa López Martín

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda